



RESOLUCION No. DGC-000854

27 DE OCTUBRE DE 2021

“Por la cual se efectúa un encargo”

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA,

En uso de las facultades conferidas por la Resolución No.DSH-000561 del 18 de diciembre del 2019, en concordancia con la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución DGC-000769 del 20 de septiembre de 2021, fue encargado desde el 21 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de octubre de 2021, en el empleo de Jefe de Oficina Código 006 Grado 03 de la Oficina de Inversiones al servidor público **EDICSON FIERRO YAIMA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.403.001, quien ocupa el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 27, ubicado en la Oficina de Inversiones, por vacancia definitiva del mismo.

Que mediante memorando radicado No. **2021IE02081201 del 20 de octubre de 2021**, el señor Secretario Distrital de Hacienda, solicitó el nombramiento del señor **EDICSON FIERRO YAIMA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.403.001, en el cargo de libre nombramiento y remoción en vacancia definitiva de Jefe de Oficina Código 006 Grado 03 de la Oficina de Inversiones de la Tesorería Distrital.

Que en los incisos cuarto y quinto del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, se establece:

(...)

“ Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. (...)”

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 648 de 2017 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, establece:

“Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo”

Que el artículo 2.2.5.5.44 ídem dispone:

“Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.”

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



RESOLUCION No. DGC-000854

27 DE OCTUBRE DE 2021

“Por la cual se efectúa un encargo”

Que de acuerdo con lo anterior y para no afectar la prestación del servicio se hace necesario prorrogar encargo en el empleo de Jefe de Oficina Código 006 Grado 03 de la Oficina de Inversiones, al servidor **EDICSON FIERRO YAIMA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.403.001.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Prorrogar a partir del 01 de noviembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta que sea provisto el cargo, el encargo efectuado mediante Resolución DGC-000769 del 20 de septiembre de 2021, al servidor público **EDICSON FIERRO YAIMA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.403.001, en el empleo de Jefe de Oficina Código 006 Grado 03 de la Oficina de Inversiones.

PARÁGRAFO 1. Mientras dure el encargo estipulado en la presente Resolución, el servidor público **EDICSON FIERRO YAIMA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.403.001 se separará temporalmente de las funciones del cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 27, ubicado en la Oficina de Inversiones, del cual es titular.

PARÁGRAFO 2. El servidor público **EDICSON FIERRO YAIMA** tendrá derecho a devengar el salario estipulado para el cargo de Jefe de Oficina Código 006 Grado 03 de la Oficina de Inversiones, durante el tiempo que dure el encargo, de acuerdo con la parte considerativa.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

GINA PAOLA SOTO CHINCHILLA
Directora de Gestión Corporativa

Aprobado por:	Tania Margarita López Llamas – Subdirectora del Talento Humano (E)		
Proyectado por:	Luis Fernando Balaguera Ramírez – Profesional Especializado Subdirección del Talento Humano	21/10/2021	

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA